



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 10 de Julio de 2023

**EDICIÓN N° 10.973**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 38/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31614-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 78/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401251019-30707-E** Aprueba el Informe N° 50/2021 (fs. 190/192) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FIDEICOMISO HIDROCARBUROS I S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 75/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31665-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 128/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31604-E** Aprueba el Informe N° 41/2022 de la Fiscal Subrogante Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 237/254 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.” al 31/12/2020. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente; Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Pesos seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 6.577.789,81). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043) – Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formula la Fiscal en concepto de: 1. “Deficiencia Contable” y 2. “Infracción Acta de Directorio N° 03/2019 ap. 1 d).

Autoriza a la Fiscal Subrogante, Cra. Carola Urlich Ferro, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Juez o del Ministerio Público los hechos relatados en el Capítulo IX de su Informe (fs. 248 vta./250 vta.) de conformidad a lo previsto en el Art. 97) de la Ley N° 831 – A. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación y a fin de determinar la responsabilidad de los sujetos intervinientes, respecto a la suma de Pesos trescientos mil cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$300.045,59), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 59º, 60º) y concordantes de la Ley N° 831 – A.159. Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los miembros del Directorio y funcionario de Fiduciaria del Norte S.A., que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se consigna: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente (fs. 239 vta./246 vta.); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424) (fs. 239 vta./246 vta.), Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular (fs. 239 vta./246 vta.), y Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043), Gerente General (fs. 247/248), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 40/2022, obrante en fs. 225/236, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7 pto. e) de la Ley 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, Domicilio: Marcelo T.de Alvear N° 145 – Resistencia (Chaco); a la Presidente de la Cámara de Diputados,

Sra. Lidia Elida Cuesta, Domicilio electrónico: elycuesta@hotmail.com; al Cr. Gustavo José Moschen, Presidente durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: gmoschen@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sr. Fernando Jesús Quiroga, Director Titular durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: fquiroga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Cr. Eduardo Javier Besga Nazir, Director Titular, Domicilio electrónico: jbesga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Dr. Fernando Javier Zabalza, Director Titular, Domicilio electrónico: fzabalza@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Fernando Gabriel Ventureira, Presidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: fventureira@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sra. Mónica Estela Pereyra, Vicepresidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: mpereyra@fiduciariadelnorte.com.ar. Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar.

**RESOLUCIÓN N° 150/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31071-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de "POLICIA PROVINCIAL – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

**RESOLUCIÓN N° 152/22 - ACUERDO SALA I Expte. N°401020321-31561-E** Aprueba el informe n 13/2022 fs 54/55, elaborado por el fiscal cra Lorena Andrea rosales y la rendición de cuentas l fideicomiso de gobierno y justicia provincial ejercicio 2020” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc a de la ley n 831 a

**RESOLUCIÓN N° 141/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403020913-26060-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 9/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400.240223-33376-E** Acepta a partir del día 06 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el SR. MARTIN EZEQUIEL MATKOVICH (D.N.I. N° 38.963.915), al cargo categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 - Dirección de Administración – C.E.I.C. 3-54-0.

**RESOLUCIÓN N° 6/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400.150223-33361-E** Acepta a partir del día 18 de abril de 2023, la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO ROLANDO ORTIZ, (D.N.I. N° 12.104.715), en la cargo de Categoría Nivel Director - Auditor Jurídico - porcentaje 71,00 - Área Asuntos Jurídicos - C.E.I.C. 3-15-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H.

**RESOLUCIÓN N° 78/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31623-E** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 2/23 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402151021-31979-E** Declara responsables solidarios al Sr. Juan Carlos Plozzer y a la Sra. Claudia Isabel Báez, por los hechos objeto de la presente causa. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 88/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31480-E** Aprueba el Informe N° 82/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante en fs. 50/51 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - cEjercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 164/22 - ACUERDO SALA I N° 403- 28169-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 121/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220–31054-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 92/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31615-E** Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 42/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402240522-32694-E** Libera de responsabilidad a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 1), por la suma de Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 22/100 (\$3.264.694,22). Formula a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; Reparos. Aplica a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000,00) para cada uno. Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 159/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219–30163-E** Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Pesos Treinta y un millones sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$31.066.735,92), que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL” y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION”, la Rendición de Cuentas de "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2019".

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Treinta y un millones sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$31.066.735,92), para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL” y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

**RESOLUCIÓN N° 50/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31632-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 188/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31135-E** Aprueba el Informe N° 1 9/2021 de la Fiscal Cra. Alicia B. Gracés, obrante a fs. 48/51 y vta. y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 186/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31.129-E** Aprueba el Informe N° 72/2021 (fs. 160/163) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

—>\*<—

## JUDICIALES

**DICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **NELSON JAVIER RETAMOZO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 41.413.582, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 08/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, se domicilia en: PLANTA URBANA, LAGUNA LIMPIA, hijo de JULIO CIRILO RETAMOZO (F) y IRMA ELIBERTA SCHULZ, Prontuario Nac. U4630141, que en los autos N° 1728/2018-5, caratulada: "RETAMOZO NELSON JAVIER S/ LESIONES LEVES" se dictó la siguiente Resolución N°: N°213. Gral. José de San Martín, CHACO, 05 de Julio del 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NELSON JAVIER RETAMOZO DNI nro: 41.413.582, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES, previsto por el Art. 89 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 165 de fecha 17/05/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 554. III) ... IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de Julio del 2023.

**Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:10/07 V:19/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ, (A) RAFITA o GARRAFITA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.613.546, nacido en FONTANA, CHACO, el día: 04/12/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, en situación de calle se aloja en el Parador de Avda. 25 de Mayo y Calle 1 de Resistencia, Chaco (último paradero que surge de la causa), domicilio de una tía sito en Mz. 29, Pc. 5, Cs 37, B° San Pablo, Fontana, hijo de FABIAN CARDOZO y ANALIA IRENE DOMINGUEZ, Prontuario Prov. 55199-RH, Prontuario Nac. U4777665, que en los autos caratulados "DOMINGUEZ ALEJANDRO ANDRES S/

EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N°25605/2022-1, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitres, comparece ante la Sra. Jueza, Dra. Ligia Alejandra Duca, asistida por el Secretario Autorizante... la Sra. Juez RESUELVE: I) Tener presente el comparendo y lo expresado por Alejandro Andres Dominguez. II) DEJASE sin efecto la Orden de Detención dispuesta por este Tribunal en la presente causa, como así también su pedido de captura, dispónese la inmediata libertad de Alejandro Andrés Dominguez a partir del día de la fecha... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 6 de Julio del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CIRO DAMIAN GALLARDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38765623, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/12/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SAN LUIS 23 VILLA DON ENRIQUE RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO EDGARDO GALLARDO y SANDRA ISABEL GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLARDO CIRO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°18001/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°80 DEL 10-04-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""GALLARDO, CIRO DAMIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"", Expte. N°28397/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CIRO DAMIÁN GALLARDO, ya filiado, a la pena de UN (1) AÑO Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) en calidad de autor material (Art. 45 del C.P.); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 21/10/2020, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 28397/2020-1 caratulada "Gallardo, Ciro Damián s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas. II REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 1 de fecha 03/03/2020 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia. II.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 1 del Tribunal Oral Federal, conforme con lo acordado por las partes, considerando justo fijar como PENA ÚNICA la de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de TENENCIA SIMPLE (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) y TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737 y art. 46 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.). Con Costas. V.- ORDENANDO la DETENCION a partir del día de la fecha, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria que Ciro Damián Gallardo cumplirá en el domicilio sito en San Luis N° 23 de Villa Don Enrique de esta ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir. ... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppó, Jueza, Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 4 de Julio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **NESTOR FABIAN MOREL**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.903.850, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 26/04/1989, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: BARRIO ENSANCHE SUR, CALLE ALEM Y 2 DE ABRIL GENERAL SAN MARTIN, hijo de ALFREDO MOREL (v) y AUDALIA CUCHUA (v), Prontuario Nac. O5754364, que en los autos N°2751/2019-5, caratulada: "**MOREL NESTOR FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR**" se dictó la siguiente Resolución N°:221. Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Julio del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NESTOR FABIAN MOREL D.N.I. Nro: 34.903.850, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 92 en función de los Arts. 80 Inc. 1° y 11° y 89, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 168 de fecha 19 de Mayo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 568. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 7 de Julio del 2023.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

**EDICTO:** La Dra. GÓMEZ SILVANA CAROLINA, JUEZA - JUZGADO LABORAL N°1 PODER JUDICIAL - CHACO, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS, a derecho habientes que pudieren existir del Sr. GERMAN ALEJANDRO ALTAMIRANO DNI N° 37.771.671, a que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**LA SEGUNDA ART SA C/ESCALANTE, NADIA ANAHI S/ CONSIGNACION C/ S**", Expte. 687/23, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Resistencia, 04 de Junio de 2023.-

**Marcela S. Vañek**  
*Secretaria*

s/c

E:10/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. LACERES BEATRIZ ETHER JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación al sito en Calle GÜEMES N° 609. Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SOSA, SANTOS ARGENTINO S/ EJECUTIVO**", Expte: 351/22, citar por EDICTOS al Sr SANTOS ARGENTINO SOSA, D.N.I. N° 26.707.671 que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$263.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Resistencia, 05 de Mayo de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:199.545

E:10/07 V: 12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación al sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados "**BANCO CREDICOOP COPERATIVO LIMITADO C/ ARCE VICTOR DAVID EDUARDO S/EJECUTIVO**", Expte: 10967/16, citar por EDICTOS al Sr. VICTOR DAVID EDUARDO ARCE, DNI:27.358.944 que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del último domicilio registrado al cito en, Corrientes- Ciudad emplazándolo para que dentro de cinco (05) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que en fecha 20/09/2016 se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$12.727,64) (capital: \$3.277,64, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$983,00 y honorarios: \$8.467,00), bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. Resistencia, 16 de Mayo de 2023.-

**Cesar Horacio Bertoldi**  
*Secretario*

R N°:199.546

E:10/07 V: 12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación al sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados "**BANCO CREDICOOP COPERATIVO LIMITADO C/ HECTOR GONZALO BICHARA S/ EJECUTIVO**", Expte: 14483/19, citar por EDICTOS a HECTOR GONZALO BICHARA, DNI: 20.240.131 que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, haciendo saber que se ha dictado DESPACHO MONITORIO contra el "demandado condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$15.451,21) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO (\$4.635,00), sujeta a liquidación definitiva.- bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 15 de Mayo de 2023.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.547

E:10/07 V: 12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA JUEZ a CARGO DEL Juzgado del Juzgado de Paz LETRADO N° 2 al sito en Calle BROWN N° 249 Piso: 2. Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados "**BANCO CREDICOOP COPERATIVO LIMITADO C/ DOMINGUEZ RICARDO ALDEMAR Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte: 1626/14, citar por EDICTOS al Sr. DOMINGUEZ RICARDO ADELMAR. DNI 27.213.382 que se publicarán por dos (02) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado

despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$11.104,21) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCO MIL (\$5.000) presupuestadas para intereses y costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Resistencia, 25 de Abril de 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R N°:199.548

E:10/07 V: 12/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ MORALES, DANIELA NOELY S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6298/22, cita por edictos a la Sra. MORALES, DANIELA NOELY, D.N.I. N° 37.046.286, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 22 de Mayo de 2023.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R N°:199.549

E:10/07 V: 12/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ MEDINA, HECTOR ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8832/22, cita al Sr. DE MEDINA HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 42.262.623, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 23 de Septiembre de 2022: RESUELVO: (LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HECTOR ARIEL MEDINA, D.N.I. N° 42.262.623, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO RODRIGO KATZ, en las sumas de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$20.480,00) y PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$8.192,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 109/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 13 de Junio de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:199.552

E:10/07 V:12/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Presid. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**BLANCO ALFREDO/SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte N° 522/23 cita por un (1) día, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO ALFREDO DNI N° 8.466.287, lo acrediten, bajo apercibimiento ley 30 de mayo de 2023.-

**Ana Priscila Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.553

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Presid. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**VALDEZ EDMUNDO ARGENTINO/SUCESORIO**

**ABINTESTATO**" Expte N° 346/23 cita por un (1) día, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, quienes se consideren con derecho a las bienes dejados por el causante VALDEZ EDMUNDO ARGENTINO DNI N° 7.917.800, lo acrediten, bajo apercibimiento ley. 17 de Mayo de 2023.

**Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.554

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Presid. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**LALLANA, RAMON JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 345/2023 cita por un (1) día, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JUAN CARLOS LALLANA - DNI 6.340.023, lo acrediten, bajo apercibimiento ley. 10 de mayo de 2023.

**Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.555

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ANDREA PAOLA BREIDENSTEIN, Juez Titular Juzgado de Paz de Napenay, en autos caratulados: "**MERCADO SUNILDA MABEL S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 89/22, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de MERCADO SUNILDA MABEL, D.N.I N° 14.883.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Napenay, 12 de Diciembre de 2022.-

**Susana Beatriz Soler Ferreyra**  
*Secretaria*

R N°:199.556

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Edgardo Dellamea, sito en Avenida Soldado Aguilera N°1796, Barrio Güiraldes, Resistencia, cita a herederos y acreedores de MEDRANO HUGO EDGARDO, D.N.I. N°12.816.523, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de su publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MEDRANO HUGO EDUARDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°580/22. Resistencia, 13 de Marzo de 2023.-

**Carla Paola Martínez**  
*Secretaria*

R N°:199.559

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Juez, Secretaria Provisoria a cargo de la Dra. MONICA YAMILA GARCÍA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la Ciudad de Barranqueras, Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**VILLORDO, FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 342/23; PUBLÍQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VILLORDO, FRANCISCA, DNI N° 06.092.909 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras. 3 Julio de 2022 -

**María Julieta Mansilla**  
*Secretaria*

R N°:199.560

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, se hace saber por UN (1) día que se ha dispuesto la publicación de las resoluciones dictadas en los autos: "**BOBEL, Néstor David C/ HORVICEN S.R.L. S/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 3383, Año 2003, Secretaría N° 4, que tramitan por ante dicho Juzgado, a saber: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de febrero de 2012.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "BOBEL NESTOR DAVID C/ HORVICEN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. 3383-AÑO 2003, Sec. N° 4 y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- HOMOLOGAR el ACUERDO PREVENTIVO obrante a fs. 501 propuesto para los acreedores verificados. II.-Designar a la sindicatura actuante en los presentes como contralor del acuerdo homologado. Tener en cuenta el régimen de administración establecido en los considerandos. - III - ....- IV- ....- V.- INSERTAR COPIAS DE LA PRESENTE, a estos actuados.- NOTIFIQUESE.- REGISTRESE."- Fdo. Dr. Juan ZALOFF DAKOFF - Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.- - - - "RESOLUCION N° 80.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "BOBEL, NESTOR DAVID C1 HORVICEN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 3383/03, Sec. N° 4, y; CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: 1.-DECLARAR CONCLUIDO

el presente Concurso de conformidad al art. 59 de la ley 24.522, cesando la intervención de la sindicatura en los presentes. 11.- El deudor no podrá presentar una nueva petición de concurso por el plazo de un año a partir de esta resolución, ni podrá convertir la declaración de quiebra en concurso preventivo. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. María Laura Praxedis ZOVAK - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaría; . -

**Ana Priscila Wolcoff**

*Secretaria*

**R N°:199.558**

**E:10/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ DE LEON, SERGIO RAMON S/EJECUTIVO**", Expte. N°6289/22, cita al Sr. DE LEON, SERGIO RAMON, D.N.I. N° 29.137.032, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 15 de Julio de 2022, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO RAMON DE LEON, D.N.I. N° 29.137.032, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TRES MIL (\$103.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOSCINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$51.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.),V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO RODRIGO KATZ, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS(\$36.432,00) y PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 04 de Mayo de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R N°:199.550**

**E:10/07 V: 12/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Lidia Márquez, Jueza en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Ana Karina Vagas, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II, Piso 2 de la ciudad de Resistencia, chaco CITA a Herederos y acreedores de ALBERTO JULIO MANETTI DNI N° 7.896.800 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art.672, Pto.2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art.672 19 Párrafo del C.P.C.C.).-El presente edicto se libra en los autos caratulados: "**MANETTI, ALBERTO JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Número : 27599/21. Resistencia, 03 de julio de 2023.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

**R N°:199.562**

**E:10/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. SILVIA C. ZALAZAR - Juzgado d de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 piso 2° de Resistencia, Chaco en los autos caratulados **SANCHEZ, ANGELA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/43152/22** Publíquense edictos citatorios por un(1) día en el boletín oficial emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación." respecto a la causante Sra. ANGELA ROSA, SÁNCHEZ, D.N.I. N°13.725.490. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

**Marta L.I. Sena**

*Secretaria*

**R N°:199.564**

**E:10/07/2023**

**EDICTO:** La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores de la causante Sra. YOLANDA MIRTA VILLALBA, DNI. N° 6.251.018, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del plan de treinta (30) días, que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**VILLALBA, YOLANDA MIRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3.610/2023-1-C del registro de este Tribunal. Secretaría a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI. Resistencia, 03 de julio de 2.023.-

**Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:199.563**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr: JOSÉ LUIS PONTON, Juez de Paz de Margarita Belén, en los autos caratulados "**GOMEZ DIONICIO DE JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE N° 19/23; Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Dionicio de Jesús Gómez; MI. N° 13.503.753. Margarita Belén-chaco, 03 de mayo de 2023.

**Liliana N. Dellamea Polich**

*Secretaria*

**R N°:199.565**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del juzgado Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1-Piso 3, CITA por (1) día y EMPLAZA por 30 días contados desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ,BARTOLI, ARMANDO ORLANDO -DNI N° 7.424.612- y Sra. BRUQUETA, OLGA JOSEFINA -D.N.I. N° 3.599.042-, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**BARTOLI, ARMANDO ORLANDO Y BRUQUETA, OLGA JOSEFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 5948/2023-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de Julio de 2023.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:199.566**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** SELVA LEOPOLDA PUCHOT Juez, Juzgado de Paz de Fontana, sito en Av. 9 de Julio N° 312, Localidad de Fontana, cita por (1) UN DIA y emplaza por (1) UN MES posteriores a su publicación a herederos y acreedores de la Causante Sra. MABEL BENITEZ, MI N° 16.706.884, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**MABEL BENITEZ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1899/22 bajo apercibimiento de ley.- Fontana, 18 de mayo de 2023.-

**María José Bonfanti**

*Secretaria*

**R N°:199.567**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Silvia Mirta Felder - Juez- en lo Civil y. Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° .16, sito en Av. Laprida n° 33, Torre 1, 3° piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO, Abogada Secretaria, cita y emplaza al codemandado Sr. Pablo José Rivas, D.N.I. N° 25.680.004, por dos (2) días a partir de la publicación en el boletín oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y conforme lo dispuesto a fs. 29 y vta. de fecha 29/05/2017- se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en el Expediente Número: 4959/17 Carátula: **ACOSTA, HUGO GUSTAVO C/ MEZA, ELIAS SALOMON Y/O TITULAR Y/O USUFRUCTUARIO DEL CAMION DOMINIO EJB-986 Y SOBRE REMOLQUE DOMINIO CJU-220 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**. Secretaría N° 16.- Resistencia, 22 de marzo de 2023.-

**Andrea B. Alonso - Secretaria**

**R N°:199.568**

**E:10/07 V:12/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Concepción del Bermejo, a cargo de la Dra. Celia Raquel Ortiz Juez Titular Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, secretaria a cargo de Iris Marlene Koch, Secretaria, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. TEVEZ JORGE OMAR D.N.I N°24.931.088.- a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos caratulados "**TEVEZ JORGE OMAR S/ SUCESORIO**" Expte. N°275/23 " CONCEPCIÓN DEL BERMEJO CHACO, del 5 JUNIO de 2023.-

**Dra. Iris M. Koch - Secretaria**

**R N°:199.569**

**E:10/07/2023**

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo del Dr. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. FOGAR HIGINIO ALEJANDRO D.N.I. N° 7.447.690.- a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**FOGAR HIGINIO ALEJANDRO C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N°11.49/22. SAENZ PEÑA CHACO, 23 de junio de 2023.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

**R N°:199.570**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 de 1RA. INSTANCIA, sito Av. Laprida 33 Torre 1 3° Piso de esta ciudad, CITA por UN (1) DIA a herederos y/o acreedores de la Sra. ALEJANDRA LORENA CABRERA -DNI N° 27.912.924-, en e! Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: caratulados "**CABRERA, ALEJANDRA LORENA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°12399/2.022-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, 03 de julio de 2023.-

**Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:199.571**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia. Chaco. Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sanabria, sito en Av. Laprida 33. Torre 2, Primer Piso de esta ciudad. CITA por UN (01) día a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS ARMANDO ALEGRE D.N.I N° 6.148.256. para que dentro del plazo de UN (1) mes acrediten tal circunstancia. dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**ALEGRE, SANTOS ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 2917/23. Resistencia, Chaco. a los 26 días del mes de Abril de .2023.

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

**R N°:199.576**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle BROWN N° 249 - Piso: 2, cita por del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por la causante MARTINA TABARE, DNI N° 4.180.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**TABARE, MARTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente Número: 1138/23. Resistencia, Chaco,13 de junio de 2023. Fdo. Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R N°:199.577**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de. Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 53,20, Barranqueras, CITA por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. ANA MARIA OÑUK DNI N° 4.179.653, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**OÑUK ANA MARIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte N° 340/21. Barranqueras, 04 de abril de 2022.

**Marina A Botello**

*Secretaria*

**R N°:199.578**

**E:10/07/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Primera Circunscripción Judicial. Secretaria de la actuaría, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO, a herederos y acreedores de los causantes: Doña Lovatto, Delia Teresa, D.N.I. N° 0.758.999, y Don Ruiz, Fernando Luis, D.N.I. N° 7.407.846, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: **LOVATTO, DELIA TERESA y RUIZ, FERNANDO LUIS S/ Sucesión Abintestato**. Expte. N° 1368/2023-1 P. Resistencia, Chaco, 05 de julio de 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea - Secretario**

**R N°:199.579**

**E:10/07/2023**

**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de continuidad con lo resuelto en el sumario administrativo "S-402-337-23" y en función de los arts. sin números agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), y las facultades conferidas por el art. P de la Disposición N° 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el día 25 de JULIO de 2023, a las 10 hs. , en Av. Sabín N° 277 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el Martillero Público y Corredor de Comercio Anibal Rolando Santambrogio, Matrícula Profesional N° 328, **REMATARA MIL BOLSAS DE AZÚCAR DE 50 kgs c/u. BASE PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000).**- Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: **CONTADO EFECTIVO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA.** Comisión **DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA** a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 1.166 entre calles San Martín y Sarmiento de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago total de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como también los gastos de almacenaje que pudieren existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en la actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar el momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cual quedará impedida su participación. . Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá compra en comisión. Por informes: Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, 05 de JULIO de 2023.

**Gastón Oscar Curin**

*Secretaria*

**R N°:199.575**

**E:10/07 V:12/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MEDINA WALTER HERNAN** - D.N.I. N° 42.404.209, apodado NO POSEE, edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, el 07/09/1998, domiciliado en BARRIO NORTE 170 VIVIENDAS, MZ. 03 - PC. 01, TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de NANCY VIVIANA MEDINA (V), domiciliada en BARRIO NORTE 170 VIVIENDAS, MZ. 03 PC. 01 y de ANIBAL FRANCO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I)DECLARANDO al señor WALTER HERNAN MEDINA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1° y 3° Párrafo del Código Penal. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA,..."- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de julio de 2023.-

**Dra. Bibiana Magdalena Beck**

*Secretaria Subrogante*

s/c

**E:07/07 V:17/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil. Comercial y Laboral N° 1, de Charata, - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por Tres (3) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (CUIT 27-25603131-6), subastará el día 13 de Julio de 2023, a las 9:00 horas en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1.- Planta Alta (Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Charata); el Inmueble - identificado como: LOTE 57 SECCIÓN VI, COLONIA JUAN LAVALLE, FOLIO REAL MATRÍCULA 642, DPTO. CHACABUCO, PROVINCIA DEL CHACO. El Inmueble se encuentra ocupado por el titular; DEUDAS: Electrificación Rural \$ 38.279.52; BASE: \$ 7.118,41.- SEÑA: 10 % en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otros 30 minutos más tarde con la reducción del 25 % de la base, si este fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde que el segundo. -

VISITAS e INFORMES: Martillera actuante T.E. 3731-511934. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario local. Disposición recaída en autos: "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. C/GARCIA ESTEBAN RODOLFO S/EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. N° 1704/18. Charata - Chaco, 02 de Junio de 2023.-

**Alejandro David Amarilla**

*Secretario*

R N°:199.480

E:07/07 V12/07/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del juzgado Civil y Comercial N°6 sito en López y Planes N°48, 1° piso de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de Alicia Mariel Speranza Spagnoli, abogada; CITA por dos (2) días a los Señores CHIACHIO, JUAN JOSE, D.N.I. N.° 34.969.569 y FERREYRA, NANCY BEATRIZ, D.N.I. N.° 17.016.210, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en autos "NICORA, NANSI MARCIANA C/ PRODAR SRL CHIACHIO JUAN JOSE FERREYRA, NANCY BEATRIZ S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 1111/2023; en trámite por el Juzgado antes citado, bajo apercibimiento designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Resistencia.29 de junio de 2023.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R N°:199.482

E:07/07 V:10/07/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario. local a los herederos de Carolina Cimbaro, DNI N° 6.602.076, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, "MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCEORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte. 27.286/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 06 de junio del 2023.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R N°:199.496

E:07/07 V:10/07/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez de primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645 4° Piso de esta ciudad, secretaría civil, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Alejandra Noemí Duika DNI N° 23.084.106 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos: "DULKA, ALEJANDRA NOEMI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO' EXPTE. N° 426/23, bajo apercibimiento de ley. Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, secretaria provisoria. 28 de junio de 2023.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R N°:199.508

E:07/07 V:12/07/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente de la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, sito en Juan B. Justo 42, 3° piso, ciudad - ordena a fin de notificar a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA - MATRICULA N° 43839, lo dispuesto en fs. 113 en la causa "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUYENDO JUNTOS" LTDA. S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" EXPTE. N ° 12059/21, publicar edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario Local. Providencia que se tendrá por conocido a partir del día hábil siguiente de la última publicación. A continuación, se transcribe lo ordenado: "Resistencia, 16 de mayo de 2023. ...a) ...b) A lo solicitado, no habiendo la parte demandada contestado el traslado de la demanda, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado por el art. 32° del C.C.A. dásele por decaído el derecho dejado de usar declarándosela rebelde y téngase por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 74 -2° párrafo- C.P.C.C. Fdo. DRA. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente de la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Resistencia, 02 de junio de 2023.-

**Federico M. Del Cerro**

*Secretario*

R N°:199.510

E:07/07 V:10/07/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. M. Eugenia Barranco Cortes, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33., Torre 2°, 1° Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el

término de DIEZ (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos las Sras. Nélica Nieve Rey de Sánchez, L.C. N°6.575.218, Bilerma Yolanda Rey L.C. N°6.575.217 y Elba Herminia Rey de Baez L.C. N°1.791.000 en la causa caratulada bajo: "**PEREZ ALBERTO CAYETANO C/REY HECTOR J., REY DE SANCHEZ NELIDA N, REY BILERMA Y., REY JULIO M., REY DE ARCE ELOISA, REY RICERINO Y REY RAUL S/Prescripción Adquisitiva**" Expte. N°17226/19 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que las represente en el juicio. RESISTENCIA, 21 DE JUNIO DEL 2023.

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

R N°:199.520

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz de 1° Categoría N° PAZ LETRADO N° 2, a cargo de la Dra Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaria UNICA, de esta ciudad, con sede en BROWN N° 246 200 PISO, cítese a MEZA LAURA LORENA DM N°31.109.657 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario focal, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$) 4.000,00) .con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente, en los autos caratulados: **MEGACREDITOS S.R.L C/ MEZA LAURA LORENA S/JUICIO EJECUTIVO, EXPTE. N° 2293/19.-** Resistencia, 16 de JUNIO 2023.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R N°:199.524

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 1 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, sito en calle LAVALLE N° 232 - PRIMER PISO -, Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559.M, CITA por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Provincia, a la Sra. YANINA VANESA COCERES D.N.I. N° 34.902.019, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**JEREMICH, NELSON ARIEL C/ SUCESORES DE ROMERO, FELIX OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1083/82018, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559-M segundo párrafo. Villa Ángela, 30 de mayo del 2.023.-

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R N°:199.531

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez, Secretaría 4, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249- 2° piso, CITESE por EDICTOS a JOSÉ ELIAS GONZALEZ M.I. N° 26.577.848 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en los autos "**VALLEJOS CRISTINA VERONICA c/ GONZALEZ JOSE ELIAS S/ Ejecutivo**" Expte. N° 5250/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber " " Resistencia, 10 de mayo de 2023.-

**Marta L. I Sena**

*Secretaria*

R N°:199.525

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El DR. GUTIERREZ LUIS ALBERTO Juez subrogante del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 1 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, sito en calle LAVALLE N° 232 - PRIMER PISO -, Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559.M, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Provincia, al Sr. Sr. PROCHOR BUGAJ, a efectos de que comparezca dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, en los autos caratulados: "**RAMOS, ROMUALDO C/ BUGAJ, PROCHOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1557/2022-3-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo. Villa Ángela, 22 de junio del 2023.

**Marcelo A. Bali**

*Secretario*

R N°:199.529

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 1 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, sito en calle LAVALLE N° 232 - PRIMER PISO -, Ciudad, de

conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559.M, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Provincia, a la Sra. YANINA VANESA COCERES -D.N.I. N° 34.902.019, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**JEREMICH, NELSON ARIEL C/ SUCESTORES DE ROMERO, FELIX OSCAR S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1082/2018, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559-M segundo párrafo. Villa Angela, 30 de mayo del 2.023.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R N°:199.530

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sra. Jueza Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso-de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° 8667/2020-1-C caratulado: "**KISZKA, MARIA JOSE C/ ROMERO, MIGUEL AGUSTIN Y/O AFEX S.A. Y/O CARDOZO, FEDERICO JOSE ANDRES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL C/ ROMERO, MIGUEL AGUSTIN Y/O AFEX S.A. Y/O CARDOZO, FEDERICO JOSE ANDRES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" CITA POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DOS (2) DIAS EN UN DIARIO LOCAL a los fines de notificar a AFEX S.A., para que en el término de diez días (10) a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 03 de Julio de 2023.-

**Lía Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R N°:199.532

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. FELDER SILVIA MIRTA, Secretaria Dra. MARIANA VITURRO FLORES, sito en Laprida N°33 Torre 1 Piso 3, ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 y 342 del C.P.C.C., publíquense los EDICTOS correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva efectuada. De las documentales acompañadas, córrase traslado a la contraria, por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**COLOMBO, ROBERTO ARIEL C/ EFREN VELAZQUEZ DNI N° 10.463.801 y/o Quien Resulte Propietario del INMUEBLE inscripto al Tomo 267 - Folio 236 - Fca. 88563, Circunscripción III, Sección B, Quinta 21, Basail, Departamento San Fernando S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 6127/22. Resistencia, 12 de junio de 2023.

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R N°:199.535

E:07/07 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES Juez del juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**NEACRED S.R.L. C/ MALDONADO, DAMIAN GUSTAVO ANDRES S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1871/22 cita al Sr. MALDONADO, DAMIAN GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° DNI 28.041.453: por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 23 de mayo de 2022:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra el Sr. DAMIAN GUSTAVO ANDRES MALDONADO, DNI 28.041.453, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00), sujeta a liquidación definitivo.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenada en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER los costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGOR. KATZ en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$15.576,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$6.230,00) como apoderado, con más I. VA. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir Sr. DAMIAN GUSTAVO ANDRES MALDONADO, DNI 28.041.453, como dependiente

de NEACREDS.R.L., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 44.556,00) (capital: \$17.500,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$5.250,00, honorarios: \$21.806,00). LIBRESE OFICIO en los términos de la ley 380-X a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° C.B.U. N° del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/a persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectiva proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 -inc. 5, apartada a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicha caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionadas artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 20 de Abril de 2023.-

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

**R N°:199.541**

**E:07/07 V:10/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Cítase a CEREALES DE LITORAL S.R.L CUIT N° 30-63853518-2, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en autos: "**Huguet Juanita Beatriz C/ Cereales del Litoral S.R.L. y Czyruk, Leonardo Antonio S/ Ejecutivo**", Expte.3008/15, de trámite ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de esta ciudad a cargo del SR JUEZ Dr. Marcelo Darío GAUNA sito en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia de CHACO bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de septiembre de 2016. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CEREALES DEL LITORAL SRL y LEONARDO ANTONIO CZYRUK, condenándolos a pagar a la accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios de los Dres. AVELINO MARIO DANIEL FERNANDEZ y JORGE PABLO PINTO, en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGIRSE Y PROTOCOLICESE" Fdo Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgados de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras 24 de MAYO de 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:199.477**

**E:05/07 V:10/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a la Sra. **González Claudia D.N.I. N° 24.763.756**, quien fuera pre adjudicataria de la vivienda identificada como Mz. 48 Pc. 16 del Plan 116 Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias-Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi - Secretaria**

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar al Sr. **Meza Alfredo Luis D.N.I. N° 28.955.873**, quien fuera pre adjudicatario de la vivienda identificada como Mz. 50 Pc. 06 del Plan 116 Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias- Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", EXPTE. N°3143/2023-1-C, en fecha 27/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO SAAVEDRA 343" con domicilio en calle Saavedra N°343 de esta ciudad. - Interviene como Síndico C.P.N. ORZA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N°784, de esta ciudad. IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley. V.-INTIMAR al FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 05 de septiembre de 2023.- XII.-FIJAR el día 20 de octubre de 2023, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XIII-ESTABLECER el día 05 de diciembre de 2023, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia, 03 de julio de 2023.-

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023**

————— >\*< —————

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 76 Pc. 22 del Plan 244 Viviendas SVOA BIRF de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Asfur Lela Estefanía, DNI N° 2.914.861**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2023.-

**Laura Soledad Pérez**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 115 Pc. 21 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Pozzi Aurora DNI N° 1.546.471**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2023.-

**Laura Soledad Pérez**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 70 PC. 18 PLAN 244 VIV. SVOA-BIRF de la localidad de Resistencia, habiéndose preadjudicado al Sr. **Tito Rios DNI N° 14.923.437** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda. -

**Dra. Alicia D. I. Riso**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:10/07/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 97 PC. 06 PLAN 150 VIVIENDAS (EX SINDICATO TRAE. MUNICIPALES DE RESISTENCIA) - CHACO; oportunamente adjudicada al Sr. **Juan**

**Carlos Mariscal DNI N° 06.612.001** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo -apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Dra. Alicia D. I. Riso**

*Secretaria*

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 16 PC. 19 PLAN 40 VIV. PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL (ANSES) DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN habiéndose preadjudicado al Sr. **Vargas Juan Cristobal DNI N° 6.336.501** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Dra. Alicia D. I. Riso -Secretaria**

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. SO PC. 2 PLAN 116 VIV. (INF Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) PROGRAMA FEDERAL DE VIV. Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA; habiéndose autorizado a su ocupación a la Sra. **Medina Claudia Maria Itati DNI N° 27.511.304** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Dra. Alicia D. I. Riso**

*Secretaria*

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sres. De **Fundación Huellas**, la siguiente Resolución N°1067/22, de fecha 15 Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2004-4/E, E14-2022-3659-Ae y E14-2023-2116-Ae, que dice; ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la reserva otorgada por Resolución N° 0740 de fecha 13.07.2018 del predio identificado como fracción Angulo Nord Oeste de la Parcela 52, Sección A, Circunscripción II, del Departamento Libertad , a favor de la fundación Huellas por no haber tomado posesión del predio, ni haber destinado el inmueble para lo cual fue solicitado entendiéndose que ha devenido abstracto el fin del “bien común” que dio lugar a la misma de conformidad a lo prescripto en el Art. 7 de la Ley 471/P. ARTICULO 2°, Notifíquese mediante de publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial, acorde lo prevé el Art.48 de la ley 179.A., ya que lo miembro de la función denuncia en el expediente como “domicilio legal en la ciudad de Resistencia Dpto. . San Fernando Provincia del Chaco” siendo ello genérico e impreciso. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso - Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **VILTE NESTOR MARCIAL y AL Sr. VILTE HECTOR CLEMENTE**, la Resolución N° 0990/23 dictada en el Expediente físico N° E14-2023-461/E - E14-1977-182-E,- E14-2022-2143/Ae,- E14- 2023-542/Ae y E14-2023-974/Ae que dice; ARTÍCULO 1°: Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Vilte Néstor Marcial D.N.I N° 30.453.543, acorde a la prevención del Art. 82 del segundo párrafo de la Ley 179/A, ARTÍCULO 2°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Vilte, Héctor Clemente D.N.I. N° 7.512.501, Sobre la Parcela 397, Circunscripción VII (anterior denominación U-P. N° 18 Subdivisión de la Parcela 218, Zona b) - Departamento, General Güemes, con una superficie de 68Has, por incumplimiento del Art 29 incs b) y e), y Art. 35 de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 3° Notifíquese a través de publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia a los Sres Héctor, Sebastián y Oscar, todos ellos de apellidos Stein y a la Sra. Pelletier Ana, que los contratos celebrados son inoponibles al Instituto de Colonización y a terceros. Según los disponibles Art.48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARA VIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte.

N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **CRISTIAN LORENZO**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 23/06/1994, domiciliado en el Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Miraflores -Chaco-, hijo de Celso Lorenzo y de Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 46.672.992; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J-/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f, los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023. WG.

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN SI ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **PLÁCIDO DANIEL SARAVIA (a) "PACHI" o "YANQUI"**: argentino, nacido

en Fortín Lavalle -Chaco-, el día 20/04/1995, domiciliado en Barrio Nocaxy y/o Barrio Quinta N° 24 de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Juan Saravia y de Erlinda Ruiz, titular del D.N.I. N° 37.692.957; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DIAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expje. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J-/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e. , firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos garantías. - s Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolice, regístrese notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023 PG.

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **ARIEL DÍAZ (a) "NEGRO"**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 05/04/1994, domiciliado en Quinta N° 12 de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Zoilo Luna y Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 41.381.441; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de la "Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifique: y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de junio de 2023.SPG.

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR OMAR SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28955788, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 30/01/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: GRAL. FOTHERINGAM 495 RESISTENCIA, hijo de MELGAREJO, JORGE y SANCHEZ, MABEL, Prontuario Prov. 80774-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ HECTOR OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18033/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°75 de fecha 14/04/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Héctor OMAR SÁNCHEZ, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADOS DOBLEMENTE AGRAVADO (Art. 119, 3° párrafo en función con el 4° párrafo inc "b" y "f" del Código Penal), a cumplir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha y hora indeterminada, pero en el periodo transcurrido desde desde el mes de abril del año 2018 hasta el año 2022, en Barranqueras, Chaco, en perjuicio de..., que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

s/c

**E:03/07 V:12/07/2023**

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUCAS DANIEL ZAMORA**, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 40.583.166, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle Juan Manuel Gorriti N° 185 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 02 de agosto de 1.997, hijo de Angel María Zamora (f) y de María Inés Saucedo (y), en la causa caratulada: "**ZAMORA, LUCAS DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS (2) HECHOS - EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 3958/2022-3 se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 09/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUCAS DANIEL ZAMORA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS (2) HECHOS, EN CONCURSO REAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 119, tercer párrafo, en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 - F - antes Ley 4182 - y sus modificatorias)..."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria Provisoria- Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de junio de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth López**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SEBASTIAN GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30791755, nacido en CORRIENTES, el día: 02/06/1984, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 455 O AV CHACO Y FRANKLIN RESISTENCIA, hijo de GARCIA, JOSE FELIX y JARA, NELIDA FLORENCIA, Prontuario Prov. 45169 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GARCIA SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 22137/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/23 de fecha 31/05/2023, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SEBASTIAN GARCIA, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de UN AÑO Y ONCE MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA (previsto y penado por art. 89 en función del art. 92 y del 80 inc. 1 y 11, 149 bis, 1er párrafo, 2do supuesto, y art. 55, todos del Código Penal, en función de la Ley 26.485), por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 29 de noviembre de 2022 en perjuicio de..., en esta causa N° 40415/2022-1, caratulada: "GARCIA, SEBASTIAN S/ LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA".II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en la Sentencia N° 103 de fecha 20/09/2021 dictada por este tribunal en la causa caratulada: "García, Sebastián S/Lesiones Leves Calificadas en Contexto de Violencia de Género", Expte. N° 9532/2019-1, por la que Sebastián García resultó condenado a la Pena de SEIS MESES de Prisión de Ejecución Condicional, como autor responsable de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Desobediencia Judicial (art. 89 en función del art. 92 primer supuesto y art. 80 inc. 1 y art. 239, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que SEBASTIAN GARCIA, deberá sufrir la PENA ÚNICA de DOS AÑOS y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL CÓDIGO PENAL, comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 103 de fecha 20/09/2021 dictada por este tribunal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensor, como autor responsable de los delitos de: LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA (previsto y penado por art. 89 en función del art. 92 y del 80 incs. 1 y 11, art. 149 bis, 1er párrafo, 2do supuesto, y art. 55, todos del Código Penal, en función de la Ley N° 26.485)...Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 29 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANGEL (A) PATITA NEGRO ORTIZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40174458, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 MZ 6 CS 2 FONTANA, hijo de FOUTEL, VICENTE y ORTIZ, ALEJANDRA, Prontuario Prov. 51362-RH, en los autos caratulados "**ORTIZ EDUARDO ANGEL (A) PATITA NEGRO S/ EJECUCION DE PENA -**

**UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9247/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°46 del 15.03.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EDUARDO ÁNGEL ORTÍZ, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por el art. 119 3er. párrafo en función del 42 del CP...III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la correspondiente a la Sentencia N° 7 del registro de la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA a EDUARDO ÁNGEL ORTÍZ la de CUATRO (4) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Robo en grado de Tentativa, Daño y Abuso Sexual con Acceso Carnal en grado de Tentativa todo en Concurso Real (Art. 164 en función del 42, 183, 119 3er. Párrafo en función con el 42 y 55 del CP)... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO RAMON GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17342987, nacido en Empedrado - Corrientes, el día: 02/06/1965, de estado civil: Divorciado, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: Güiraldes 1485 - RESISTENCIA O calle 2 de Febrero N° 840 de Barranqueras, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4249418, en los autos caratulados "**GOMEZ MARCELO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8355/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 136 de fecha 14/08/2019, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a MARCELO RAMON GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN AGRAVADO POR SU CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA EDUCACION (7 HECHOS), ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN (2 HECHOS), TODOS EN CONCURSO REAL Y TODOS EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA, arts. 119, 1º, 2º, y 4º párrafo en función del inc. "b"; 125, 2º y 3º párrafo, en los términos de los arts. 54 y 55, TODOS DEL C.P., por los que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de TREINTA (30) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal Corresponde a los hechos ocurridos en fecha no precisada con exactitud pero aproximadamente desde fines del año 2014 y hasta el día 11 de Noviembre del año 2015, en perjuicio de sus alumnos los menores..., en la ciudad de Barranqueras, Chaco...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE TOMAS LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27.991.293, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/05/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: NAZARENO ROSCIANI N°1120, RESISTENCIA, hijo de ANICETO DANIEL LOPEZ y GOMEZ TERESA, Prontuario Prov. 44134-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, JOSE TOMAS S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13066/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a JOSE TOMAS LÓPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22;30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes - Secretaria**

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia

фирме **JORGE GAITANO** (D.N.I. N° 10.827.298, argentino, casado, productor forestal, domiciliado en calle Juan José Paso entre Juan B. Justo y Chaco, Pampa del Infierno -Chaco-, hijo de José Gaitano y de Petrona Coria, nacido en Pampa del Infierno, el 06 de mayo de 1953), en los autos caratulados "**GAITANO JORGE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5589/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 15/03/2021 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE GAITANO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45 y 79 en función del 41 bis del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectiva ejecución, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Junio de 2023.

**Dr. Carlos Marcelo Boco**  
*Secretario -SUB-*

s/c E:30/06 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESUS MOISES CASABUENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594043, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1971, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MARCELO T ALVEAR Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de JORGE y ROSA MABEL MESA, Prontuario Prov. AG498274, Prontuario Nac. U-4262987, en los autos "**CASABUENA, JESUS MOISES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12429/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°47/23 DEL 27-03-2023 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. N°10299/2019-1 caratulado "CASABUENA, JOSES MOISES BARRETO; CRISTINA S/ INFRACION A LA LEY 23.737"", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JESÚS MOISES CASABUENA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (Art. 5 inc. "c" de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en carácter de Autor -Art. 45 del Código Penal) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA; por el hecho cometido, en fecha 29/03/2019 en esta ciudad en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2, en estos autos caratulados: "CASABUENA, JESÚS MOISES; BARRETO, CRISTINA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 10299/2019-1. CON COSTAS... VI.- IMPONIENDO a JESÚS MOISÉS CASABUENA y CRISTINA BARRETO en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, por cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 22 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c E:03/07 V:12/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO HUGO (A) RATITA MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46245766, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1999, de de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN - MZA 08 PC 58 Ó FORTIN AGUILAR Y CALLE 15; Ó MZ 4, PC 7 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, GUSTAVO PABLO y MOLINA, SILVIA ESTHER, Prontuario Prov. 53083-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA FACUNDO HUGO (A) RATITA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10046/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 16/03/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO FACUNDO MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 primer supuesto, en función con el art. 42 del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°15581/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia- Chaco, en fecha 02/05/2022 en perjuicio de...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

s/c E:30/06 V:10/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en

RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24334/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°98/23 DEL 15-06-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLAR, EZEQUIEL ARMANDO, MARTÍNEZ CRISTIAN MAXIMIMILIANO, ALEGRE ANGEL ALBERTO S/ RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°14148/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a ...Cristian Maximiliano Martínez... a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Lesiones Leves todo en concurso real" , según lo previsto y reprimido por el art. 237, 238 inc. 4, 89 y 55 todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 21 de abril de 2021, en perjuicio de Fernando David Acevedo, Gustavo Daniel González Martínez, Nicolasa María Itatí Gómez y Olegario Antonio Pucheta, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para ... Cristian Maximiliano Martínez a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad Lesiones Leves todo en concurso real; Homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños todo en concurso real (Arts. arts. 237, 238 inc. 4), 89, 55; 79 en función del 41 bis; 189 inc. 2, 4° párrafo, 104 primer párrafo, 183, 55 del C.P.) por los hechos investigados en la presente causa y en la Sentencia N° 18 de fecha 18/11/2021 dictada por el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 4. ...Fdo.: MORANDO, SILVANA, JUEZ, MARIA JOSE PALACIO SORIANO, SECRETARIA. JUZGADO CORRECCIONAL N° 1.". Resistencia, 27 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31025675, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GOITIA 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de CARLOS SANDOVAL y ELISABETH ACEVEDO, Prontuario Prov. 47059-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 8696/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°32/23 del 10.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a Jonathan Alejandro Federico Sandoval, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -DOS HECHOS- en grado de autor - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 Estupefacientes en función con el art. 45 C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica)...IV.- MANTENER la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta respecto de Jonathan Alejandro Federico Sandoval, mediante decreto de fecha 11-08-2022 -RI 115 del Expte. N° 21325/2022-1-, para el cumplimiento de la pena impuesta en el presente fallo, a efectuarse en el domicilio sito en calle Juan XXIII N° 960, Villa Encarnación, Resistencia, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la Sra. Johana Elizabeth Sandoval, DNI N° 32.655.287, Tel. N° 3624-230698 quien aceptó el cargo formalmente conferido en la Audiencia de fecha 10-03-2023, informando tal circunstancia a la División de Monitoreo electrónico de detenidos del Servicio Penitenciario y Readaptación Social...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**TOLEDO, ALDO FABRICIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 52 - F° 968 - Año 2010, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALDO FABRICIO TOLEDO, argentino, DNI 34.042.440, soltero, nació el 09/01/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, jornalero (empleado de la construcción), último domicilio conocido en calle 3 entre 3 y 5 el Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Felipe Mariano Toledo y de Claudia Susana Ramírez; cuya parte pertinente

dice: "SENTENCIA N° 44. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a veintinueve (21) días del mes de junio del año 2023... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, en función de los arts. 164 y 42 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALDO FABRICIO TOLEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo apartado c) del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a ALDO FABRICIO TOLEDO de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (05) días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 97) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 219-J/10, de fecha 20/04/2010 por la Comisaría Segunda de esta ciudad (fs. 95). IV) DEJAR sin efecto la fianza otorgada a fs. 26 de autos por la Dra. Blanca Marisa Mateu en favor de Aldo Fabricio Toledo, de conformidad con el art. 304 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. V) REGULAR los honorarios profesionales de la Abg. Blanca Marisa Mateu, por la defensa de Aldo Fabricio Toledo, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C y modificatorias, en la suma de UN sueldo mínimo vital y móvil, esto es pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete (\$87.987). Dicha profesional deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere con más los intereses si correspondiere. VI) DECOMISAR los efectos oportunamente secuestrados en autos, de conformidad al art. 23 del C.P., remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial por Fiscalía de Investigaciones N° 1 de esta ciudad, mediante Oficio N° 589, de fecha 08/09/2009, puestos a disposición de este Tribunal por la Fiscalía actuante, mediante Oficio N° 1944, de fecha 15/07/2010 8/09/2009; firme que quedare este decisorio. VII) Poner en conocimiento a la Sra. Fabiana Gómez Sandoval y al Sr. Fabricio Chocó, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagradorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VIII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2023.

**Geraldine Dilchoff Kesque**  
*Secretaria*

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, cita por cinco (5) días a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles donde se asienta la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) ubicado en Av. 25 de mayo N° 1402, nomenclatura catastral Circ. II Secc. B-Ch 119 Mz. 58 Pc. 20, designada según plano de mensura N° 20-400-21, emplazándolos por el término de quince (15) días, a partir desde la última publicación, para que formulen oposición legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento iniciado bajo Actuación N° E7-2022-1979-Ae.-

**Cristian Walter Rolon Motter**  
*Secretario General de Gobierno*

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCION N°05/2023 DEL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

## **SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**

### **COLORES 3V S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N°E3-2023-19183-AE, I.D. 20458 **caratulado COLORES 3V S.R.L., s/ Inscripción de Gerente/s. Renovación"**. Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en el Acta N° 42 -Matrícula N° 547- Resolución N° 569 Folios: 520/529 de fecha 17/07/2018 del Libro de Sociedades, con Sede Social en: Av. Alvear N° 401, Resistencia Chaco. Se hace saber por un día que según acta de Reunión de Socios N°08 del 28/01/2022; los socios: Vera Juan Carlos, DNI N° 16.897.337, Vera Ramiro Martín DNI N° 34.413.889 y Vera Rodrigo Nicolás DNI N° 33.072.479; han decidido renovar el mandato como Gerente del Sr. Vera Rodrigo Nicolás, DNI N° 33.072.479, CUIT N° 20-33072479-0, argentino, nacido el 12/07/1987, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en Bartolomé Mitre N° 261. Piso 7. Dpto. C y domicilio especial en Av. Alvear N° 401, ambos en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Resistencia, 05 de julio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R N°:199.561

E:10/07/2023

**ARTEX S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: " **ARTEX S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 33193-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 30 de Mayo del 2023 de la ciudad de Resistencia , Provincia del Chaco: El Sr. MORALES DIAZ, ÁNGEL GABRIEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.267.496, con fecha de nacimiento 01/01/1978, de estado civil casado, Profesión Comerciante domiciliado en calle Lote 112 B° Monte Alto Resistencia, Chaco, y el Sr. ARTIGUEZ, WALTER DANIEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.980.339, con fecha de nacimiento 16/01/1979, de estado civil casado, Profesión Comerciante, domiciliado en B° Llaponagat Mz. 51 Pc 27 0, de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "ARTEX S.A.S" Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por objeto a. Explotación de gimnasios temáticos con servicios de cafetería, confitería y lugar de esparcimiento, actividades deportivas y recreativas en todas sus especialidades, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. b. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. c. Venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas, envasadas o no. d. Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, futbol 5, rugby, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar; e. Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. El capital social se fijó en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) y estará compuesto por Cinco Mil (5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: el Sr. Artiguez, Walter Daniel, D.N.I. N° 26.980.339 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por EL Sr. Artiguez, Walter Daniel D.N.I N° 26.980.339. La Sede Social: calle Don Orione 1570 de Barranqueras, provincia de Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Octubre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 06 de Julio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.574

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**CLÍNICA LAS BREÑAS S.R.L.**

*Las Breñas-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Calle 25 de Mayo 1635 de la Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco, el día 1° de Septiembre de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente. -
2. Consideración para su tratamiento de la ampliación del plazo de duración de la sociedad, por vencimiento del mismo (Reconducción). -

**Dr. Mario A. Demichelis**  
*Director Médico*

R N°:199.377

E:30/06 V:10/07/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA CLAUDIO MATÍAS RENZ.**

*Coronel Du Graty - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión. Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el VIERNES 14 DE JULIO DE 2023 a partir de las 20:00 horas en la Sede Social para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Exposición de los Motivos de la Realización fuera de Término de la Presente Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y Perdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, de más notas y Anexos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el día treinta y uno de Junio de 2021 y Treinta y uno de Junio de 2022.-
4. Consideración de Bajas y Altas de Nuevos Asociados. -
5. Fijación de la cuota societaria para el ejercicio entrante. -
6. Designación de tres Asociados para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -

7. Elección de un Presidente en reemplazo de la Sra. JUAREZ ELSA, un Secretario en reemplazo de la Sra. CARO PAOLA, un Tesorero en reemplazo del Sr. GOMEZ PAULINO, un Vocal Titular eira reemplazo de la Sra. ACOSTA MARGARITA, un Vocal Suplente en reemplazo del Sr. BAROGLIO RUBEN, un revisor de Cuentas Titular en reemplazo de la Sra. ERHARDT GABRIE INGRID y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. WALTER NESTOR HUGO, todos por terminación de mandato.
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva. -
9. Palabras Finales a cargo del Presidente.-

**Paola Caro**  
Secretaria

**Elsa Juárez**  
Presidente

R N°:199.557

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA ABORIGEN**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colonia Aborigen convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2023 a realizarse en la Planta Urbana lote N° 38 Colonia Aborigen, Plaza central de la ciudad de colonia Aborigen, Departamento 25 de mayo, a las 17 hs para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Tratamiento y aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado en el 2022.

**Mariela Elizabet Barrientos**  
Presidente

R N°:199.572

E:10/07/2023

————— >\*< —————  
**INMOBILIARIO NECOCHEA II**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los: Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 11 de agosto de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 26 de junio de 2023, el 05 de septiembre de 2023 y el 3 de marzo de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de julio de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción a adoptar para casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Votación para conformación de pre consorcio.
7. Consideración de los honorarios del fiduciario.
8. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

**Fabián Castellari**  
Administrador Fiduciario

R N°:199.343

E:30/06 V:10/07/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-11117-Ae**

**OBRA:** "PAVIMENTO URBANO CALLES VARIAS – ETAPA 2 – LA LEONESA – CHACO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con Cuarenta y Un Centavos (\$391.768.227,41).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 26 de JULIO del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 10 de Julio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 26 de Julio del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:10/07/2023

————— >\*< —————

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-13914-Ae**

**OBRA:** “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ZONA SUR – VILLA ANGELA – CHACO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Doce Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Un Centavo (\$212.136.746,01).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 26 de JULIO del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 10 de Julio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 26 de Julio del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:10/07/2023

————— >\*< —————

**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 411/2023-AUT. RESOLUCION N° 1138/2023 EXPTE. N° E 14-2023-3103-Ae**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble por 36 meses en la Localidad de Villa Berthet Chaco, dicho inmueble deberá contar como mínimo con 1 ambiente para oficina, baño instalado y frente vidriado con acceso a la calle, luz eléctrica, agua potable; emplazado en zona céntrica sobre calle pavimentada o mejorada (con ripio), en buen estado de habitabilidad y funcionamiento.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** quinientos pesos (\$500,00), en papel sellado ATP.

**RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:** Instituto de Colonización -Casa Gobierno - Departamento de Contrataciones -Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso, Rcia -Chaco, en los días hábiles y en el horario de 08.00 a 11.00 horas. Tel 3624-4517582

**APERTURA:** el día 27 de julio de 2023, a las once (11,00) horas, en la oficina de Villa Berthet -calle San Martín esquina Sarmiento-  
**Fernando Matías Obregón**  
*Director A/C de Administración*

s/c

E:10/07/2023

—————>\*<—————  
**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 497/23 - EXPEDIENTE N° 139/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE HERRERÍA

**DESTINO:** DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 28/07/2023

**HORA:** 10.00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.900.000,00

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 515/23 - EXPEDIENTE N° 144/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.-

**DESTINO:** STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE MANTENIMIENTO.-

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Julio de 2023

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.700.000,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos cien mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 489/23 - EXPEDIENTE N° 135/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 de agosto de 2023

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.400.000,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 502/23 - EXPEDIENTE N° 143/23**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

**DESTINO:** STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 28 de junio de 2023

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.300.000,00 (Pesos nueve millones trescientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 506/23 - EXPEDIENTE N° 138/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.-

**DESTINO:** STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 04 agosto de 2023

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 507/23 - EXPEDIENTE N° 141/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – 2do SEMESTRE 2023.-

**DESTINO:** DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

**FECHA DE APERTURA:** 01 de agosto de 2023

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.200.000,00 (Pesos seis millones doscientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 518/23 - EXPEDIENTE N° 145/23**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-

**DESTINO:** VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 28 de julio de 2023

**HORA:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.900.000,00 (Pesos seis millones novecientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/23 - EXPEDIENTE N° 134/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, 2° SEMESTRE 2023

**DESTINO:** STOCK DEPOSITO DE SUMINISTROS

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE AGOSTO DE 2023

**HORA:** 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 513/23 - EXPEDIENTE N° 146/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PINTURAS, 2° SEMESTRE 2023

**DESTINO:** DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 27 DE JULIO DE 2023

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.700.000,00 (Pesos quince millones setecientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 519/23 - EXPEDIENTE N° 142/23**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y RECARGA DE MATAFUEGOS Y ADQUISICION DE NUEVOS EQUIPOS

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS

**FECHA DE APERTURA:** 01 de Agosto de 2023

**HORA:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.800.000,00 (Pesos tres millones ochocientos mil).

**C.P. Beatriz Noemi Blanco**

*Jefa Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

**E:10/07 V:19/07/2023**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/2023**

Expediente N° 9837/23 Resolución de Directorio N° 3245/2023

**OBJETO DEL LLAMADO:** Servicio de traslado e instalación de equipos de aire acondicionados de Edificio Av. San Martín 264 hacia Edificio Salta 360, Edificio Av. 9 de Julio 288 y Edificio Av. Lavalle 188 Ciudad. -**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES:** 26/07/2023 HORA: 10.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$2.600.000.-)**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio***A/C. Dirección De Administración*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023****DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/2023**

Expediente N° 15672/23 Resolución de Directorio N° 3214/23

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de combustible: 4.000 litros diésel Premium en vales de 10 litros cada uno -numerado y 10.700 litros nafta calidad Premium en vales de 10 litros cada uno - numerado.**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES:** 26/07/2023 HORA: 11.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.975.000,00).-**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio***A/C. Dirección De Administración*

s/c

**E:05/07 V:14/07/2023****PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 476/23 - EXPEDIENTE N° 131/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO AÑO 2023.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 26 DE JULIO DE 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos).**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefa Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

**E:03/07 V:12/07/2023****INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****LICITACIÓN PUBLICA N2 3/2023 - DECRETO N° 1714/23 - EXPEDIENTES N2 37-2022-2507-AE**Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**OBJETO:** Reparación de vehículo oficial Volkswagen Amarok AA-614-JF, especificaciones en pliego.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.638.800. (PESOS UN MILLON SEICENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 13 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 12 de julio a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Isidro Jose Lorenzo**

*Presidente*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**



**ANEXO I***Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco*

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P. H3300CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

RESISTENCIA, CHACO, 14 de Marzo de 2023. -

**RESOLUCIÓN N°: 05/2023****VISTO:**

La necesidad de actualizar los valores arancelarios vigentes desde el 1 de Abril de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en materia de reglamentación arancelaria se registra una afianzada práctica consuetudinaria que abarca las sucesivas gestiones del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco por la cual se han establecido los **ARANCELES MINIMOS** obligatorios que han de regular el servicio notarial en la Provincia del Chaco, debiendo asumirse tal práctica como un precedente que funda a su vez el dictado de la presente reglamentación;

Que dicha práctica y las sucesivas resoluciones de Consejo Directivo que establecían los mencionados aranceles se han adoptado sustentados en lo establecido en el Título VI – DE LA RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS NOTARIALES- de la Ley Orgánica del Ejercicio de la Profesión Notarial de la Provincia del Chaco, su Reglamento y demás normas concordantes;

Que la facultad de reglamentación que este Colegio ha ejercido en materia arancelaria, sin objeción alguna por parte del Poder Ejecutivo Provincial, tiene su explicación y fundamentación en la naturaleza también pública que ostenta como Colegio Profesional, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 121 de la Ley N° 323- C (antes Ley N° 2212);

Que se ha delegado en el Colegio de Escribanos la competencia para ejercer el poder policía sobre la profesión notarial y ello supone no solo la habilitación para ejercer las competencias expresamente atribuidas, sino también las facultades razonablemente implícitas en aquellas y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines públicos;

Que teniendo en cuenta que este Colegio ha venido ejerciendo la competencia de reglamentación arancelaria, lo que fuera ratificado por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que habiendo este Colegio expedido sucesivos reglamentos destinados a regular la materia arancelaria, subsumiéndose dicha materia en los aspectos más elementales del ejercicio profesional del notariado y encontrándose el ejercicio profesional bajo su control y reglamentación, cabe entonces concluir que, salvo oposición expresa o reglamentación explícita por parte del Poder Ejecutivo, los reglamentos arancelarios emitidos por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco deben entenderse como las normas que rigen los aranceles vigentes, derivando de allí su obligatoriedad;

Que resulta necesario actualizar las alícuotas y los valores fijos que tasan la retribución mínima para los actos notariales, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización vigente desde el mes de abril de 2022 y el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que además resulta necesario establecer pautas objetivas que protejan al usuario del servicio y al profesional que lo presta;



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P. H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

Que este Consejo Directivo en cumplimiento del deber de asegurar el respeto de la investidura de los Escribanos y el ejercicio regular de su ministerio, velando por el decoro profesional, por la mayor eficacia de los servicios notariales y por el cumplimiento de los principios de la ética profesional y en uso de las facultades que le son propias conforme Estatuto y leyes;

Que debe emitirse el correspondiente reglamento, por todo lo cual el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco,

### RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR los ARANCELES INDICATIVOS** que a continuación se detallan, los cuales se harán operativos para su cobro a partir de la recepción de la presente y a los efectos de los aportes de Caja Notarial se considerarán a partir de la liquidación correspondiente al mes de **MAYO de 2023**.-

Todas las escrituras -a excepción de los actos que tengan otro arancel determinado- tendrán como **HONORARIO MÍNIMO** el equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO, VITAL y MOVIL ( 1 SMVM) vigente al momento de otorgar el acto y cuyos valores se reajustarán cuando el mismo sufra modificaciones**. A tales efectos, el Colegio publicará por su página web oficial la resolución pertinente respecto del S.M.V.M vigente y actualizará el sistema de información de planillas automáticamente cuando varíe.

**En todos los casos para fijar el importe de los honorarios se tomará el mayor valor**, sea éste el de la operación, valor fiscal o valor por superficie que a continuación se indica.

A los efectos precedentes, se asigna un valor mínimo a la **HECTÁREA** de inmuebles rurales de **\$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL)**.

Recordamos que a dichos honorarios se le adicionarán los montos que correspondan por gastos, impuestos y tasas.

Se encuentra vigente el Artículo N° 17 y N° 18 del Decreto N° 2472/1975 que al final se transcriben.

ACTOS QUE TRIBUTAN A CAJA NOTARIAL DEL CHACO			
1)	<b>ACTAS</b>		
	Se incrementa teniendo en cuenta el tiempo y complejidad		
	a) En Escribanía	Mínimo	20.000
	b) Fuera de Escribanía	Mínimo	30.000
	c) Con Inventario	Mínimo	½ SMVM
	d) Notificación	Mínimo	25.000
	e) Guarda habitual de automóvil	Mínimo	20.000
	f) Sobre medios tecnológicos	Mínimo	½ SMVM
	<b>Sugerencia:</b> establecer una recarga por hora de trabajo en las Actas de \$3000 a partir de la segunda hora.		
	<b>Con certificación de Fotografías o Fotocopias:</b> Adicionar al monto Mínimo el correspondiente a la Certificación o Certificaciones.		1.500
2)	<b>ASENTIMIENTO CONYUGAL</b> (Por acto separado)	Fijo	25.000
3)	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR</b> (por Escritura)	Fijo	15.000
4)	<b>AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR</b> (por Escritura)	Fijo	15.000
5)	<b>BUQUES</b>		
	a) Compraventa de buque (1% sobre precio).	Mínimo	1 SMVM
	b) Hipoteca de buque (1% sobre monto).	Mínimo	1 SMVM



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P.H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

	c) Matriculas de Barcos.	Fijo	1 SMVM
6)	<b>CEMENTERIOS PRIVADOS y CONJUNTOS INMOBILIARIOS</b>		
	a) 3% s/Precio o Valuación Fiscal	Mínimo	1 SMVM
	b) Recargo por cada Parcela o Unidad Funcional	Fijo	20% SMVM
7)	<b>CESION DE DERECHOS</b>		
	a) De Derechos Litigiosos (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
	b) De Derechos Crediticios (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
	i) Gratuita (idem Donación)	Mínimo	1 ½ SMVM
	ii) Onerosa (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
	c) De Derechos y Acciones y Posición Contractual		
	i) Gratuita (idem Donación)	Mínimo	1 ½ SMVM
	ii) Onerosa (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
	d) Cesión de Garantías de Derechos (1% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
8)	<b>CESION DE TITULOS PUBLICOS</b>		
	a) 1% del monto que representan los Títulos Públicos.	Mínimo	1 ½ SMVM
9)	<b>COMPRAVENTA</b>		
	a) 3% s/Precio o Valuación Fiscal (el que resulte mayor).	Mínimo	1 SMVM
	Recargo por Venta de parcela excedente, cada unidad.	Fijo	20% SMVM
	b) Retroventa (3%).	Mínimo	1 SMVM
	c) Aceptación de Compra (0,5%).	Mínimo	1 SMVM
10)	<b>CONSTITUCION DE FIDEICOMISO</b>		
	a) Redacción o modificación de Contrato de Fideicomiso (1% s/Valor determinado).	Mínimo	1 SMVM
	b) Modificación de Contrato de Fideicomiso (que no afecte monto)	Fijo	1 SMVM
	c) Protocolización Contrato Fideicomiso (0,5% s/Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
	d) Transferencia de Bienes Inmuebles (3% s/Valor determinado).	Mínimo	1 SMVM
	e) Transferencia de Bienes Muebles (1% s/Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
	f) Transferencia de Crédito Hipotecario Fiduciario (1,5%)	Mínimo	1 SMVM
	g) Transferencia de Crédito no Hipotecario (2%)	Mínimo	1 SMVM
	h) Cesión Fiduciaria de Créditos Hipotecarios (1,5%)	Mínimo	1 SMVM
	i) Sustitución de Administrador Fiduciario	Fijo	1/2SMVM
	j) Fideicomiso Testamentario -siendo de aplicación el Art. 18 del Decreto 2472/75- (Ver al final)		
	k) Extinción de Fideicomiso (0,5% s/ Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
11)	<b>CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE</b>		
	a) Por acto separado (1%).	Mínimo	1 SMVM
	b) Conjuntamente con otro acto	Fijo	20% SMVM
	c) Servidumbres prediales recíprocas	Fijo	20% SMVM
12)	<b>CONTRATO DE TRABAJO (1% Monto Asignado)</b>	Mínimo	1 SMVM
13)	<b>CONVENCIÓN MATRIMONIAL Y PRE MATRIMONIAL</b>		
	a- (2% s/Valor Asignado por las partes a los Bienes o Valuación Fiscal, el que fuera mayor)	Mínimo	1 ½ SMVM
	b- Sin valor económico	Mínimo	½ SMVM
14)	<b>UNIONES CONVIVENCIALES</b>	Mínimo	1 ½ SMVM
15)	<b>CONVENIO TRANSACCIONAL (1,5% del valor del convenio)</b>	Mínimo	1 ½ SMVM
16)	<b>CONTRATOS COMERCIALES</b>	Mínimo	1 ½ SMVM
17)	<b>DACIÓN EN PAGO (3%) (incluye reconocimiento de deuda)</b>	Mínimo	1 SMVM
18)	<b>DERECHO REAL de SUPERFICIE (2% del Valor determinado)</b>	Mínimo	1 ½ SMVM
19)	<b>DESIGNACIÓN DE TUTOR (Para el caso de fallecimiento de los Padres o Propia Incapacidad)</b>	Fijo	½ SMVM
20)	<b>DISCERNIMIENTO DE TUTELA</b>	Fijo	½ SMVM



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P.H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

21)	<b>DISTRACTO</b> (Igual al Acto que se Distracta)		
22)	<b>DIVISIÓN DE CONDOMINIO</b> (1.5% sobre la Valuación Fiscal o Tasación de plaza a requerimiento de partes)	Mínimo	1 ½ SMVM
	<b>Más de dos parcelas en el mismo acto:</b> se adicionará el monto fijo por cada parcela excedente.	Fijo	20% SMVM
23)	<b>DONACIÓN</b>		
	a) Donación (3%)	Mínimo	2 SMVM
	<b>Más de una parcela en el mismo acto:</b> se adicionará el monto fijo por cada parcela excedente.	Fijo	20% SMVM
	b) Aceptación de Donación (2%)	Mínimo	1 SMVM
	c) Donación con Reserva de Usufructo (3%)	Mínimo	2 SMVM
	d) Donación con cargo (3%)	Mínimo	2 SMVM
	e) Donación sin aceptación (Oferta de donación) (1%)	Mínimo	1 ½ SMVM
	f) Donación de Dinero (1%)	Mínimo	1 SMVM
	g) Donaciones de Muebles o Semovientes (2%)	Mínimo	1 SMVM
	h) Revocación de Oferta de Donación, no aceptada (1%)	Mínimo	1 SMVM
	i) Reversión por fallecimiento del Donatario (3%)	Mínimo	1 ½ SMVM
	j) Renuncia derecho de reversión-Cargo- Condición	Fijo	½ SMVM
24)	<b>ESCRITURAS ACLARATORIAS</b>	Mínimo	20.000
25)	<b>ESCRITURAS COMPLEMENTARIAS</b>	Mínimo	20.000
26)	<b>ESCRITURAS RECTIFICATORIAS</b>	Mínimo	20.000
27)	<b>ESCRITURAS SOCIALES - REGULARIZACIÓN DOMINIAL</b> (Según Convenio que se suscriban con Organismos Públicos, Secretarías o Ministerios, provinciales o municipales)		
28)	<b>EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL POR MUTUO ACUERDO</b> (1% del monto).	Mínimo	½ SMVM
29)	<b>FUNDACIONES y ASOCIACIONES</b>		
	a) Constitución (2% del Aporte, más un mínimo de 30 % SMVM por trámites Administrativos)	Mínimo	1 SMVM
	b) Aumento del Aporte (1% del Aporte)	Mínimo	1 SMVM
	c) Disolución	Mínimo	1 SMVM
	d) Modificación Cláusulas sin modificar Aporte	Mínimo	1 SMVM
	e) Prórroga	Mínimo	1 SMVM
	f) Cambio de denominación	Mínimo	30% SMVM
	g) Transferencia de Inmuebles en Aporte		
	i) En la escritura de Constitución (1% del monto de Aporte o Valor Fiscal, más la Constitución)	Mínimo	1 SMVM
	ii) Por Acto separado (3% del Aporte o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	h) Texto Ordenado de Fundaciones	Mínimo	1 SMVM
30)	<b>HIPOTECA</b>		
	a) Constitución (1%)	Mínimo	1 SMVM
	b) Por saldo de Precio (1%)	Mínimo	1 SMVM
	Si intervienen las mismas partes debe aplicarse el Art.18 del Decreto 2472/75. (Ver al final)		
	c) Refinanciación con nuevo rango, nuevo monto o nuevo plazo (1%)	Mínimo	1 SMVM
	d) Modificación de Plazo	Fijo	1 SMVM
	e) Sustitución de Garantía (1%)	Mínimo	1 SMVM
	f) Refuerzo de Garantía con conservación de rango (1%)	Mínimo	1 SMVM
	g) Modificación de Cláusulas que no afecten Monto o Plazo	Mínimo	40% SMVM
	h) Cancelación de Hipoteca (0,5%)	Mínimo	½ SMVM
		Máximo	2 ½ SMVM
	i) Constitución de Hipotecas Privadas con Pagarés	Mínimo	1 SMVM
	j) Cesión Créditos Hipotecarios (1%)	Mínimo	1 SMVM



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556 / 4430551 • C.P. H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

	k)	<b>Hipotecas Bancarias</b> que incluyen la <b>Venta</b> del inmueble para vivienda:		
		Venta (2%)	Mínimo	1 SMVM
		Hipoteca (1%)	Mínimo	1 SMVM
			Mínimo	½ SMVM
	l)	Liberación Parcial (0,5%)	Máximo	2 ½ SMVM
	m)	Permuta de Rango o Posposición de Rango	Fijo	1 SMVM
	n)	Mutuo sin Garantía Hipotecaria (1%)	Mínimo	1 SMVM
31)	<b>LEASING</b>			
		i) 2% Sobre el Valor Total del Precio de la Locación	Mínimo	1 SMVM
		ii) Transferencia (2% del Precio residual)	Mínimo	1 SMVM
32)	<b>MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN</b>			
	a)	Disposiciones para la Propia Incapacidad	Fijo	1 SMVM
	b)	Directivas Médicas anticipadas exclusivamente	Fijo	½ SMVM
33)	<b>PARTICIÓN PRIVADA POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:</b> 1,5% s/Valuación o Tasación de plaza a requerimiento de parte. (Aplicar también en el caso de protocolización de sentencia y adjudicación en el divorcio).		Mínimo	1 SMVM
34)	<b>PERMUTA</b>			
	a)	3% Monto superior resultante del Valor Asignado por las partes a los inmuebles o su Valuación Fiscal.	Mínimo	1 SMVM
	b)	Permuta de inmueble por muebles (vehículo) o Semovientes (3% sobre el monto superior resultante de la Valuación Fiscal o Valor Asignado).	Mínimo	1 SMVM
	c)	Permuta de Muebles o Semovientes (2%)	Mínimo	1 SMVM
	d)	Transferencia de dominio de terreno por Unidad funcional a construir (1.5% sobre el valor asignado por las partes o Valuación Fiscal y 1.5% al transferirse la unidad construida)	Mínimo	1 SMVM
35)	<b>PODERES</b>			
	a)	Especial para un solo acto	Mínimo	10% SMVM
	b)	Especial para varios actos	Mínimo	15% SMVM
	c)	Especial para venta de inmuebles	Mínimo	20% SMVM
	d)	General para Juicios	Mínimo	15% SMVM
	e)	General para Juicios c/Especial p/Un juicio	Mínimo	20% SMVM
	f)	General de Administración	Mínimo	20% SMVM
	g)	General Amplio de Administración y Disposición	Mínimo	30% SMVM
	h)	Especial irrevocable	Mínimo	30% SMVM
	i)	Para otorgar Asentimiento	Mínimo	30% SMVM
		Recargo por Excedente de Otorgante. (Cada uno, a excepción de cónyuge)	Mínimo	3.000
		Representación (se adicionara fijo por c/ representación)	Mínimo	5.000
		Revocación, Sustitución o Renuncia de mandatos: Se aplicará el arancel estipulado para el mandato base.		
36)	<b>PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR</b>			
	a)	Afectación (0,5%)	Mínimo	1 SMVM
	b)	Desafectación	Fijo	½ SMVM
37)	<b>PROTESTOS</b> (2% sobre valor del documento)		Mínimo	½
38)	<b>PROTOCOLIZACION</b>			
	a)	De Subastas (2% S/Valor Subasta o Valuación Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	b)	De otros Actos o Contratos CON monto (1%)	Mínimo	1 SMVM
	c)	De otros Actos o Contratos SIN monto	Mínimo	½ SMVM
			Mínimo	1/2 SMVM
39)	<b>RECIBO CANCELATORIO o DE PAGO</b> (0.5%)		Máximo	1 SMVM
40)	<b>RECONOCIMIENTO DE DEUDA</b> (1% del monto)		Mínimo	1 SMVM
41)	<b>RECONOCIMIENTO DE HIJOS</b> (Por hijo)		Fijo	1 SMVM



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556 / 4430551 • C.P.H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

42)	<b>REGLAMENTO DE COPROPIEDAD</b>		
	a) 1,5% Sobre sumatoria de Valuaciones	Mínimo	1 SMVM
43)	<b>MODIFICACION DE REGLAMENTO</b>		
	a) Que afecte totalmente superficie y porcentual. (0,5% sobre sumatoria de Unidades Funcionales)	Mínimo	1 SMVM
	b) Que no afecta Superficie (Ej. Administración)	Mínimo	½ SMVM
	c) Prehorizontalidad (0,5% s/Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	d) Desafectación del Reg. de Propiedad Horizontal (0,5%)	Mínimo Máximo	1 SMVM 2 SMVM
	e) Adjudicación de Unidad Funcional en el mismo Reglamento de Copropiedad. (1,5% s/ valuación o tasación)	Mínimo	30% SMVM
	f) Adjudicación por acto separado (3%)	Mínimo	1 SMVM
44)	<b>RENTA VITALICIA</b>		
	a) 3% sobre máximo 5 años	Mínimo	1 SMVM
	b) Juntamente con otro acto	Fijo	½ SMVM
45)	<b>SOCIEDADES</b>		
	a) Constitución (2% del Capital, más un mínimo del 40% del SMVM por trámites Administrativos)	Mínimo	1 SMVM
	b) Aumento de capital (1% del Capital)	Mínimo	1 SMVM
	c) Disolución	Mínimo	1 SMVM
	d) Modificación Cláusulas sin modificar capital	Mínimo	1 SMVM
	e) Prórroga	Mínimo	1 SMVM
	f) Reconducción	Mínimo	1 SMVM
	g) Cesión de cuotas o Acciones (1,5 % sobre último Balance o monto de la Cesión)	Mínimo	1 SMVM
	h) Donación de Acciones con o sin Usufructo (2% sobre último Balance)	Mínimo	1 SMVM
	i) Fusión (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
	j) Escisión (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
	k) Transformación (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
	l) Cambio de denominación	Mínimo	½ SMVM
	m) Transferencia de Inmuebles por adjudicación en Disolución de Sociedades (1.5%)	Mínimo	1 SMVM
	n) Transferencia de Inmuebles en Aporte:		
	i) En la escritura de Constitución (1% del monto de Aporte o Valor Fiscal, más la Constitución)	Mínimo	1 SMVM
	ii) Por Acto separado (3% del monto de Aporte o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	o) Aporte de Fondo de Comercio (1,5% del valor)	Mínimo	1 SMVM
	p) Transferencia de Inmuebles por Reducción de Capital (1.5% del Monto Reducido o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	q) Transferencia de Inmuebles por pago de Dividendos en Especie (1.5% del Monto de Dividendos o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	r) Texto Ordenado de S.A., S.R.L., S.A.S. u otras sociedades	Mínimo	1 SMVM
	s) Prenda Accionaria o sobre participación social (1% s/ monto)	Mínimo	1 SMVM
46)	<b>SUCESORIOS</b>		
	a) Renuncia de Herencia	Mínimo	1 SMVM
	b) Cesión de Derechos Hereditarios y/o gananciales <b>Onerosa</b> (2% s/Valor Fiscal o Monto de la Cesión)	Mínimo	1 SMVM
	c) Cesión de Derechos Hereditarios y/o gananciales <b>Gratuita</b> (2% s/Valor Fiscal cuando se determina el inmueble)	Mínimo	1 ½ SMVM
	d) Cesión <b>Gratuita</b> de Derechos Hereditarios y/o gananciales "Genérica" (sin determinación de inmueble)	Fijo	1 ½ SMVM
	e) Partición y Adjudicación de Bienes de un Sucesorio (2% s/Valor Fiscal o Avalúo de Bienes)	Mínimo	1 SMVM
47)	<b>TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO</b>		



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P.H3500CB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

	a)	Cuando involucra bienes: 3% sobre Avalúo de los mismos	Mínimo	2 SMVM
	b)	Cuando no involucra bienes determinados	Fijo	1 ½ SMVM
	c)	Revocación	Fijo	1 SMVM
	d)	Protocolización de Testamentos	Mínimo	1 SMVM
48)	<b>TIEMPO COMPARTIDO</b>			
	a)	Reglamento	Mínimo	1 ½ SMVM
	b)	Venta (3%)	Mínimo	1 SMVM
49)	<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>			
	a)	Con Inmueble (3% s/monto de la operación o Valuación Fiscal del Inmueble, mas el 1% sobre el valor del Fondo de Comercio que exceda el valor del inmueble)	Mínimo	1 ½ SMVM
	b)	Transferencia de fondo de comercio sin Inmueble (1% sobre el monto de la operación)	Mínimo	1 ½ SMVM
50)	<b>UNIFICACIÓN – SUBDIVISION (1,5% s/la suma del/los Valor/es Fiscal/es)</b>			
		Más de dos parcelas en el mismo acto: se adicionara el monto fijo por cada parcela excedente.	Fijo	20% SMVM
51)	<b>USUFRUCTO</b>			
	a)	Constitución por Acto separado (1%)	Mínimo	1 SMVM
	b)	Constitución conjuntamente con otro Acto	Fijo	½ SMVM
	c)	Renuncia o Cancelación conjuntamente con otro Acto	Fijo	½ SMVM
	d)	Renuncia o Cancelación por acto separado (0,5%)	Mínimo	1 SMVM
	e)	Extinción por fallecimiento		
	i)	Conjuntamente con otro Acto	Fijo	30%SMVM
	ii)	Por Acto separado	Fijo	½ SMVM

En todos aquellos actos en que no esté previsto el porcentual o valor fijo, si tuviere valor determinable el arancel será del 2%, con un mínimo de UN Salario Mínimo, Vital y Móvil. Actos sin valor determinado, se aplicará un arancel fijo de un UN Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ACTOS QUE NO TRIBUTAN A CAJA NOTARIAL DEL CHACO				
52)	ANÁLISIS de EXPEDIENTES JUDICIALES y/o ADMINISTRATIVOS (Incluye dictamen por escrito)		Fijo	1 SMVM
53)	AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR			20% SMVM
54)	AUTORIZACIÓN DE VIAJE			20% SMVM
55)	ARTICULO 21		Mínimo	30% SMVM
56)	BOLETO DE COMPRAVENTA c/ Certif. de Firmas (0,5% s/ monto)		Mínimo	½ SMVM
57)	<b>CERTIFICACIONES DE FIRMAS</b>			
	a)	Firma Común (cada una)	Mínimo	5.500
	b)	Con Representación (Adicionar por cada Acreditación)	Fijo	6.500
58)	<b>CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS</b>			
	a)	Una Foja	Fijo	1.500
	b)	Fojas subsiguientes	Fijo	500
59)	CONFECCION DE JUEGOS DE CERTIFICADOS		Mínimo	10% SMVM
61)	CONFECCION de MINUTAS (0,3 % s/Precio o Valuación Fiscal, el que resulte mayor)		Mínimo	10% SMVM
			Máximo	20% SMVM
62)	CONSULTAS		Fijo	10% SMVM
63)	CONTRATO DE COMODATO			



## Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556 / 4430551 • C.P.H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

	a) De Bienes Inmuebles, c/Certificación de Firmas.	Fijo	25% SMVM
	b) De Bienes Muebles, c/Certificación de Firmas.	Fijo	20% SMVM
64)	<b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE FAMILIAR</b> (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Locación)	Mínimo	20% SMVM
65)	<b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE COMERCIAL</b> (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Locación)	Mínimo	30% SMVM
66)	<b>OTROS CONTRATOS CIVILES y COMERCIALES</b> (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Operación)	Mínimo	1 SMVM
		Máximo	2 SMVM
67)	<b>DILIGENCIAMIENTO de CERTIFICADOS</b> (por Certificado)	Fijo	10% SMVM
68)	<b>ESTUDIOS DE TITULOS</b> (por Antecedente)	Fijo	½ SMVM
69)	<b>EXPEDICION DE SEGUNDO TESTIMONIO</b>	Fijo	½ SMVM
70)	<b>INFORME DE DOMINIO</b> Adicionar 3 % SMVM por inmueble (Mas gastos)	Fijo	10% SMVM
71)	<b>OFICIOS JUDICIALES</b> (Hijuelas) (2% del Valor asignado a los inmuebles)	Mínimo	2 SMVM
	i) Más de un inmueble, adicionar 20% SMVM por cada inmueble)		
72)	<b>PERITO INVENTARIADOR O TASADOR (2%)</b>	Mínimo	1 ½ SMVM
73)	Trámites Administrativos ante I.G.P.J.yR.P.C. (En caso de ser el autorizante de la Escritura de Fundación o Asociación y/o de Sociedad, rigen los Artículos 28 inc. "a" o Art. 45 inc. "a", respectivamente)	Mínimo	40% SMVM

### Ley N°622 – CAJA NOTARIAL - OTRAS JURISDICCIONES

**Artículo N° 23)** En caso de escrituras realizadas en otras jurisdicciones, en relación a bienes situación en esta provincia, o que surtieran efectos en la misma, cuyas diligencias, de inscripción o toma de razón de alguno de los Registros pertinentes deben ser encomendados a los Escribanos con asiento en esta provincia, el Escribano interviniente percibirá de la parte que le encomendó su actuación el 50 % (cincuenta por ciento) de los honorarios que por el arancel vigente correspondiera a dicho acto en la provincia.

**Artículo N° 24)** En los supuestos del Artículo anterior, el Registro de la Propiedad no dará curso a ningún trámite de inscripción o registro sin que previamente no se acredite el pago de honorarios con la respectiva boleta de depósito a la orden de la Caja.

### Decreto N°2472/75.

**Artículo N° 17)** El arancel se incrementará con un recargo del cincuenta por ciento (50%) con respecto a las escrituras en que se relacionen expedientes judiciales y/o transcriban piezas pertinentes, aunque fuera para acreditar personería y/o habilidad para el otorgamiento, cualquiera fuere el otorgante y las que deban instrumentarse fuera de la Escribanía o en días u horas no hábiles. El recargo del cincuenta por ciento (50%), será soportado por la parte que lo motiva.

Exceptúense de las reglas contenidas en la parte final del párrafo precedente los documentos Notariales que deben otorgarse fuera de la Escribanía por su misma naturaleza y aquellos que instrumentan adquisición de la vivienda propia solventada total o parcialmente con préstamos acordados por Instituciones oficiales o personas jurídicas de derecho público, los préstamos mismos y las simultáneas con ellos. -

**Artículo N° 18)** Cuando en una misma escritura se realicen dos o más actos o contratos entre las mismas partes, aun cuando uno fuere consecuencia del otro se percibirá el honorario íntegro del contrato de mayor valor y el cincuenta por ciento (50%) del honorario correspondiente a los demás contratos según las bases establecidas en el presente arancel.



*Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco*

Av. Italia 123 • Tel/Fax: (0362) 4426556/4430551 • C.P. H3500CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

Cuando intervinieran distintos contratantes corresponderá cobrar íntegramente el honorario de cada acto. -

Artículo 2º) DISPONER como **ARANCELES INDICATIVOS** a partir de su recepción, obligatorios para los aportes a CAJA NOTARIAL DEL CHACO, a partir del **01 de MAYO de 2023**.

Artículo 3º) PUBLIQUESE, por un día en el Boletín Oficial, COMUNIQUESE a los señores escribanos por Circular, REGISTRESE y ARCHIVESE. -

**Eda Leonor González de Cabas**  
*Presidente*

R N°:199.573

E:10/07/2023

—>\*<—